

INFORME SECRETARIAL: Se deja constancia que durante el término comprendido entre los días 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, fueron suspendidos los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia Sanitaria por la pandemia del COVIC-19. Pasa al despacho del señor Juez, presentándose la liquidación de costas.
Bucaramanga, julio 8 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE	
CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	763.000
TOTAL	\$763.000

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

Ejecutoriado el presente auto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día julio 8 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de julio de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria